

BAQUEDANO. 05 AGO 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1840

VISTOS:

1. Convenio de Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Servicio Nacional de Consumidores de fecha 01 de agosto de 2013.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que, El Servicio Nacional del Consumidor, en su calidad de organismo público encargado de ejecutar las políticas del Gobierno en el área de información, educación y protección a los consumidores, y la Municipalidad de Sierra Gorda, han acordado celebrar el presente convenio de cooperación mutua con el fin de aportar en la entrega de información relevante a los integrantes de la comunidad toda en materia de protección de los Derechos de los Consumidores de manera de contribuir al establecimiento de una cultura de respeto en materia de consumo en la comuna.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Convenio de Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Servicio Nacional de Consumidores de fecha 01 de agosto de 2013.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
VºB SG DE DE 20